

Resolución de Comisión Organizadora N° 176-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de diciembre de 2017

VISTOS: El expediente de Contratación Directa – Adquisición e Instalación del Equipamiento para el Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Cañete; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado tiene la finalidad de establecer normas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines Públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el Principio de Eficacia y Eficiencia recogido en el literal f) del artículo 2° de la citada Ley de Contrataciones del Estado, señala que el proceso de contrataciones y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 27° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, regula los supuestos en los cuales una entidad puede de manera excepcional contratar directamente con un determinado proveedor, estableciendo como uno de los supuestos la figura de adquisición de bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones, recogida en el literal i) de dicho articulado. Así mismo, el último párrafo del precitado dispositivo legal refiere que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece las condiciones para la configuración de cada uno de estos supuestos, los requisitos y formalidades para su aprobación y el procedimiento de contratación directa;

Que, mediante Informe Técnico No.002-2017-UNDC/CO/P7VPIN-EAVG, de fecha 18 de diciembre de 2017, la Vicepresidencia de Investigación, justifica técnicamente la necesidad de efectuar la contratación directa por el supuesto previsto en el literal i) del artículo 27° de la acotada Ley No.30225, para la adquisición de equipos para el Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Informe N° 685-2017-UNDC/DGA/O.L, de fecha 22 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, opinan respecto a la procedencia del procedimiento de selección "Contratación Directa", para el componente de equipamiento



Resolución de Comisión Organizadora N° 176-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de diciembre de 2017

del Proyecto "Instalación de Infraestructura y Equipamiento para el Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Cañete – Distrito de San Luis – Provincia de Cañete – Región Lima";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora No.173-2017-UNDC, de fecha 12 de diciembre de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de Infraestructura y Equipamiento para el Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Cañete – San Luis – Provincia de Cañete – Región Lima - código SNIP 214145, componente - 5 Equipamiento e Implementación de Unidades Productoras de Servicio", ascendente a la suma de s/ 3, 813, 219.70 (Tres Millones Ochocientos Trece Mil Doscientos Diecinueve con 70/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora No.175-2017-UNDC, se incorporó en el Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Universidad Nacional de Cañete, el procedimiento de selección: "Adquisición e Instalación del Equipamiento para Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Cañete, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete- Región Lima";

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, mediante INFORME LEGAL No.249-2017-UNDC/OGAJ-ERS, de fecha 22 de diciembre de 2017, recomienda aprobar la Contratación Directa para la implementación del componente de equipamiento del proyecto: "Instalación de Infraestructura y Equipamiento para el Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Cañete – San Luis – Provincia de Cañete – Región Lima - código SNIP 214145, componente - 5 Equipamiento e Implementación de Unidades Productoras de Servicios";

Que, el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No.350-2015-EF, dispone que la potestad de aprobar contrataciones es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley; precisando, asimismo, que la resolución del Titular de la entidad que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe e informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa, conforme documentos de vistos, los que deberán ser publicados a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Que, mediante Informe N° 0987-DGPPI/UNDC, de fecha 22 de diciembre de 2017, la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, ha otorgado la Disponibilidad presupuestal para la ejecución del componente de equipamiento del proyecto: "Instalación de Infraestructura y Equipamiento para el Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Cañete – San Luis – Provincia de Cañete – Región Lima";

Que, de conformidad con lo Dispuesto en el Ley No.30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No.350-2015-EF, y estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la



Resolución de Comisión Organizadora N° 176-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de diciembre de 2017

Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2017; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Contratación Directa por el supuesto previsto en el literal i) del artículo 27° de la Ley No.30225 Ley de Contrataciones del Estado¹, conforme a los documentos técnicos y legales descritos en la presente resolución, para la implementación del componente de equipamiento del proyecto: "Instalación de Infraestructura y Equipamiento para el Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Cañete – San Luis – Provincia de Cañete – Región Lima - código SNIP 214145, componente - 5 Equipamiento e Implementación de Unidades Productoras de Servicios"; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Logística, adoptar las acciones necesarias conforme a lo previsto por las normas de contratación estatal, para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Logística, efectuar la publicación de la presente resolución, y de los informes que la sustentan en el SEACE, dentro del plazo previsto por la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


.....
DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete


.....
ABG. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección General de Administración
Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Dirección General de Asesoría Legal
Oficina de Logística
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
Archivo
ADV/Sec. Gral.

¹ Art. 27 Contrataciones Directas
Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos.
(...)

i) Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones